RESOLUCIÓN No. 003

(Marzo 1° de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Doctora MÓNICA DEL PILAR LIÉVANO JIMÉNEZ, quien se desempeña en el cargo de Secretaria en Propiedad, solicitó licencia no remunerada por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2022 hasta el 29 de febrero de 2024, para desempeñarse como Juez Civil del Circuito de Fresno Tolima, para el cual fue designada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.
- 2. Como quiera que se hace necesario suplir provisionalmente el cargo de secretario se hacen los siguientes nombramientos a partir de hoy primero (1°) de marzo de 2022.
- 3. Al señor ORLANDO YEZID MONTAÑA LEÓN, Oficial Mayor en propiedad pasa a desempeñarse como SECRETARIO en Encargo por el término que dure la publicación del cargo que hace el Consejo Seccional de la Judicatura en la plataforma de la Rama Judicial.
- **4.** La Doctora **CARMENZA CLAROS MENDEZ**, se nombra como OFICIAL MAYOR en Encargo.
- 5. Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué Tolima;

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR en el cargo de SECRETARIO en Encargo al Doctor **ORLANDO YEZID MONTAÑA LEÓN**, por el término que dure la publicación del cargo que hace el Consejo Seccional de la Judicatura en la plataforma de la Rama Judicial.

SEGUNDO. NOMBRAR en el cargo de OFICIAL MAYOR en Encargo a la Doctora **CARMENZA CLAROS MENDEZ.**

TERCERO. INFORMAR a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Pagaduría de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué Tolima, al primero (1°) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:

Blanca Alexandra Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f46d2ce7fc490d13cd18f04d6a046d2ae51ce5d91551576a57bf4236ce0a18**Documento generado en 01/03/2022 09:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica